



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. SPL N° 004/14

VISTO: Lo normado por el Artículo 338 ter del C.P.P. y lo dispuesto por los Artículos 4° a 8° del Acuerdo 3729 respecto al procedimiento a seguir para la confección y publicación del Listado Oficial de Jurados y

CONSIDERANDO: 1°) Que conforme surge de la Resolución N° 11/22 de la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte de Justicia, se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de un listado adicional de ciudadanos habilitados para desempeñarse como jurados en los Departamentos Judiciales Azul, Bahía Blanca, Necochea, Pergamino y San Nicolás de la Provincia de Buenos Aires, para el presente período 2022, en virtud de haber resultado insuficientes los incluidos en el Listado Oficial vigente para cubrir las necesidades de los debates programados.

2°) Que, desde la última publicación en el Boletín Oficial del listado adicional, el día 11 de agosto próximo pasado, han transcurrido los 15 días corridos previstos en el artículo 338 ter párrafo 5° del C.P.P, durante los cuales no ha sido efectuada observación alguna en los términos de lo establecido en dicho artículo.

3°) Que de esta manera corresponde oficializar este nuevo listado, el que formará parte del que se encuentra vigente por Resolución de la Suprema Corte N° 2206/21, y ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, estableciéndose así la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre del año 2022 - conforme lo dispuesto por los Arts.338 ter inciso 7) del Código Procesal Penal y 6° del Acuerdo 3729-.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo 3971

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que los Listados Anuales de Jurados oficializados por Resolución N° 2206/21, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022, se complementen con los listados adicionales publicados en los Boletines Oficiales de los días 9, 10 y 11 de agosto del corriente año.

Artículo 2º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese electrónicamente y publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 31/08/2022 15:27:11 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/09/2022 10:42:00 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/09/2022 12:38:34 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 01/09/2022 21:02:49 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ


Funcionario Firmante: 02/09/2022 09:05:37 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



243501743001287609

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 002076


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia